



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°138- 2020-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 07 de setiembre 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 99840 – 2020 – ANA de fecha 02/09/2020, tramitado por el señor Nelver Iparraguirre Carlos en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chilcabamba mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el periodo 2017 – 2020, políticamente ubicado en el anexo de Chilcabamba distrito de Tayabamba provincia de Pataz departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios del Canal de Riego Chilcabamba, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 28 de junio del 2020; y adjunta un padrón con 33 usuarios empadronados

Que, mediante Informe Técnico N° 070 – 2020-ANA-AAA VI M – ALA P/MALH/TC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chilcabamba, y cuenta con una resolución de adecuación a la Ley 30157 otorgado mediante R.D. N° 228-2016-ANA-DGOIH.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°138-2020-ANA-AAAVIM-ALAP

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chilcabamba, para concluir el proceso eleccionario 2017 – 2020; el que se computará desde el 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	IPARRAGUIRRE CARLOS, NELVER	19401489
Vicepresidente	QUIROZ LOPEZ, GUILLERMO	19429715
Secretario	MUÑOZ IPARRAGUIRRE, SEVERIANO	19403241
Tesorero	MORENO IPARRAGUIRRE, CRECENCIA	19428447
Vocal 1°	BACA JARA, ALEJANDRO	19401947
Vocal 2°	MENDIETA PONCE, SANTOS QUINTINO	19401334

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Chilcabamba, políticamente ubicado en el anexo de Chilcabamba distrito de Tayabamba provincia de Pataz departamento de La Libertad, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,




Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Cc/Archivo